

LAS PLUSVALÍAS OBTENIDAS POR MAYORES DE 65 AÑOS NO TRIBUTARÁN

elperiodico.com

La ventaja fiscal estará ligada a emplear los ingresos de la venta en complementar la pensión

Los contribuyentes mayores de 65 años **no tributarán por las plusvalías** recibidas por ventas de cualquier tipo de activo, sean inmuebles, acciones o similares, **siempre que dicha renta sea utilizada para asegurar un complemento a la pensión.**

El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, ha anunciado, que el proyecto de ley de reforma fiscal que aprobará el consejo de ministros incorporará una nueva figura de exención dirigida a los pensionistas para asegurarles una **renta vitalicia.**

Se trata de una figura de **no tributación de las plusvalías** por la venta de activos que al materializarse aseguren la renta vitalicia de una persona mayor de 65 años con el fin de que esta liquidez sirva de "**complemento al sistema público de pensiones**".

Ferre ha dicho que es una exención "oportuna" no exigir un impuesto por los beneficios de estas ventas.

Asimismo, también ha avanzado que el proyecto de ley incorporará otra novedad que es la **rebaja de la exigencia del tiempo de permanencia de los planes de pensiones individuales de 10 a 5 años (???)**, ya que el Ejecutivo ha comprobado que dichos planes están creciendo y "merece la pena seguir potenciándolos".

"Se da un paso más en el fomento del ahorro", ha dicho tras añadir que el tratamiento fiscal es beneficioso en un plazo razonable de 5 años.

Sobre la elevación del umbral exento de tributación para indemnizaciones por despido de hasta 180.000 euros, Ferre ha asegurado que el Ejecutivo ha tomado esta decisión porque la recaudación mes a mes se está comportando de forma positiva y el Gobierno ve que el saldo neto del beneficio que conllevará la reforma fiscal será el comprometido en el programa de Estabilidad enviado a Bruselas.